

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, registró la medida cautelar decretada en autos y solicitud de la parte demandante.
Bucaramanga,


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga,

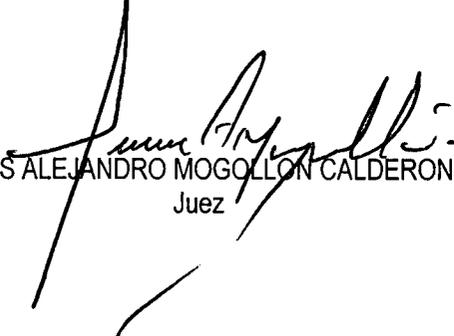
REF: 2021-00513, Ejecutivo instaurado por Soluciones para Crecer S.A.S. contra Guillermina Acevedo Romero.

Encontrándose debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas XMD014; de propiedad de la demandada Guillermina Acevedo Romero, identificada con CC. 37.748.361, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, se ordena oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de la POLICIA NACIONAL y a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, para que proceda a realizar la aprehensión física e inmovilización del mencionado vehículo y dejarlo a disposición de este despacho en uno de los parqueaderos autorizados para ello.

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por el BANCO AGRARIO de fecha 25 de noviembre de 2021, y se ordena requerir a las entidades BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS Y BANCO CAJA SOCIAL, para que informe sobre el tramite dado al embargo comunicado mediante oficio No.1930 del 18 de noviembre de 2021.

La solicitud de oficiar a las entidades TUYA S.A. y NEQUI, no es procedente, toda vez que frente a dichas entidades no se ha decretado medida alguna.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN.
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 14 hoy,
10 FEB 2022

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO